

**ASSOCIACIÓ NOVA UNIÓ DE
COMERCIANTS I EMPRESARIS DE LA
PINEDA**

Sr. Albert Rodríguez Gómez

**C/ Victoria dels Àngels, 17, 3r
43481 La Pineda-Vila-seca**

Estimados / as;

El Ayuntamiento ha abierto una nueva convocatoria de subvenciones dirigidas a las diferentes entidades del municipio para colaborar en la financiación de sus actividades.

Si está interesado en solicitar subvención para el año 2018 puede hacerlo mediante la presentación del modelo de solicitud (y anexos) que encontrareis en la seu electrònica del Ajuntament en el apartado de subvenciones, entidades y asociaciones:

<https://seuelectronica.vila-seca.cat/ca/web/guest/subvencions;jsessionid=29C27FED921FB5C9DBD603EF2EBB1E7D>

1. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de esta subvención para el ejercicio de 2018 finalizará el día 29 de marzo de 2017.

Para solicitar la subvención, se deberá presentar la siguiente documentación en el Registro General del Ayuntamiento:

- **Sol·licitud**, segons el model (signada i segellada).
- **Annex 1. Dades econòmiques subvenciones**
- **Annex 2. Memòria-projecto de les actividades.**
- **Annex 3. Declaración jurada.**
- **Annex 4. Declaración responsable.**
- Fotocòpia del **NIF** del perceptor (entitat) de la subvención.

Hay que tener presente que, sin esta documentación completa, no se podrá dar inicio a la tramitación del expediente.

2. Resolución de las solicitudes

El Ayuntamiento resolverá cada una de las solicitudes presentadas una vez se disponga de toda la documentación que se pide. Se considerará concedida la subvención una vez os enviamos el traslado de aprobación por Junta de Gobierno Local.

3. Presentación de justificantes y solicitud de pago.

Una vez realizadas las acciones objeto de esta subvención, la entidad solicitara el pago con la presentación de la siguiente documentación:

- Instancia solicitando el pago.
- Memoria explicativa de las acciones realizadas.
- Fotocopia del traslado de concesión de la subvención aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- Justificante de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

- Justificantes de los gastos que consistirán en:
- Facturas originales o fotocopias compulsadas en el que consten todos los datos tanto del proveedor como del destinatario (núm. Factura, nombre, NIF, concepto, importe, fecha, IVA).
- Presentación de dos ejemplares de todas las publicaciones y carteles de los actos donde conste la colaboración del Ayuntamiento.

Por razones de los trabajos de control y fiscalización de los justificantes aportados y atendiendo que los gastos subvencionables corresponden al ejercicio de 2018, la fecha límite de presentación de justificantes será el día 31 de octubre de 2018.

Sin embargo, puede presentar los justificantes en cuanto dispone de la acreditación de haber realizado la actividad subvencionada y con el cumplimiento de los condicionantes especificados en el acuerdo de concesión.

Cualquier duda que tenga al respecto de la tramitación de esta subvención, quedamos a su disposición en el área de Servicios Generales y Seguridad Pública.

atentamente,

Josep M. Pujals Vallvè

Regidor de Servicios Generales